

RESOLUCIÓN N° 1954 /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 05 SEP 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14939 de fecha 07 de Agosto de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Agosto de 2013; Ordinario N° 30-184/2013 de Fecha 05 de Abril de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : GABRIEL PALMA N° 994
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE GASES, SOLDADURAS Y EQUIPOS INDES, SERV TEC DE EMBRAGUES Y FRENOS, TORNERIA Y FRESADORA ALFRABE LTDA
RUT. : 76.171.786-3
GIRO : SALA DE VENTA DE ART. DE SOLDADURAS E INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CILINDROS SIN BODEGAJE
ROL SI : 3408-069
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Nueva Recepcion Final ya que existen modificaciones no regularizadas**, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30-184/2013 de Fecha 05 de Abril de 2013. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA DE GASES, SOLDADURAS Y EQUIPOS INDES, SERV TEC DE EMBRAGUES Y FRENOS, TORNERIA Y FRESADORA ALFRABE LTDA, RUT 76.171.786-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr.
03.09.2013

657 334